MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

Resolución V.M.S.P. Nº 71 /2010.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL QUINTO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN V.M.S.P. N° 68/2.010 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.010, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL..-----------

Asunción, 29 de junio de 2010.-

VISTO:

El involuntario error cometido en la transcripción del Acta de Recepción y Apertura de Sobres en el texto de la Resolución de Adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2010 "Adquisición de Equipos e Instrumentales Médicos", en el que se hizo constar la presentación de 04 (cuatro) oferentes.----------

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Recepción y Apertura de Sobres fue redactado en fecha 24 de junio de 2010, haciéndose constar en el mismo la existencia de un anexo consistente en el listado de Oferentes presentados al Acto, totalizando 9 (nueve), cuyas denominaciones se transcriben a continuación: 1. VENTAS PARAGUAYAS SAECA, 2. INSITU S.A., 3. P.M.Y.A. S.A., 4. LA CASA DEL MÉDICO S.A., 5. SCARPE S.R.L., 6. ARGON S.R.L., 7. SOLUMEDIC S.A., 8. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., 9. IMESE S.A..----------

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009".----------

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** el quinto párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución de Adjudicación V.M.S.P. N° 68/2.010, de fecha 28 de junio de 2.010, quedando redactado como sigue:

"Que, el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha de 24 de junio de 2010 y fueron recepcionadas 9 (nueve) ofertas, de las firmas: 1. VENTAS PARAGUAYAS SAECA, 2. INSITU S.A., 3. P.M.Y.A. S.A., 4. LA CASA DEL MÉDICO S.A., 5. SCARPE S.R.L., 6. ARGON S.R.L., 7. SOLUMEDIC S.A., 8. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., 9. IMESE S.A.".----------

Artículo 2° **RATIFICAR** la vigencia de todo el contenido y la extensión de la Resolución V.M.S.P. N° 68/2.010, de fecha 28 de junio de 2.010 no afectados por la modicación introducida por el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA